



Gobierno Regional Ica



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº - 0333 -2013-GORE-ICA/PR



Ica, **12 SET. 2013**

Visto el Oficio Nº 580-2013-GORE-ICA/DRTC mediante el cual la Unidad Ejecutora 200 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, está solicitando la incorporación de mayores fandos por la fuente de financiamiento Recursos Determinadas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0291-2013-GORE-ICA/PR de fecha 12 de Agosto 2013, la Presidencia del Gobierno Regional de Ica aprueba la transferencia financiera a favor de la Unidad Ejecutora 200 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones por un monto de **QUINIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 570,000.00)** con carga a la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, el artículo 42º, numeral 42.1, literal d) del Texto Única Ordenada de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinadas ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

De conformidad con lo establecido en el artículo 42º, numeral 42.1, literal a) del Texto Único Ordenada de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acandicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fandas públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2013 hasta por la suma de **QUINIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.570,000.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

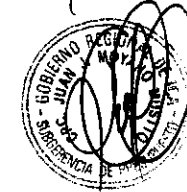
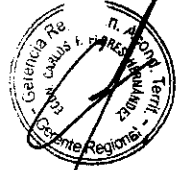
En Nuevos Soles

FTE. FTO.

5 Recursos Determinados

RUBRO

18 Canan y Sobrecanan, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.



1	: Ingresos Presupuestarios	570,000.00
1.4	: Donaciones y Transferencias	570,000.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	570,000.00
1.4.1.4	: Par Participaciones de Recursos	570,000.00
1.4.1.4.1	: Canon y Sobrecañon	570,000.00
1.4.1.4.1.3	: Canon Minero	570,000.00

TOTAL INGRESOS	S/.	570,000.00
-----------------------	------------	-------------------

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

6 GASTOS DE CAPITAL	570,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	570,000.00

TOTAL FUENTE	S/.	570,000.00
---------------------	------------	-------------------

UNIDAD EJECUTORA : 200 Transportes Ica
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Acciones Presupuestarias que No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 2001621 Estudios de Pre-Inversión
ACTIVIDAD : 6000032 Estudios de Pre-Inversión
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados

6 GASTOS DE CAPITAL	570,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	570,000.00
TOTAL	570,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/.	570,000.00
-------------------------------	------------	-------------------

TOTAL PLIEGO	S/.	570,000.00
---------------------	------------	-------------------

Artículo 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitara a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



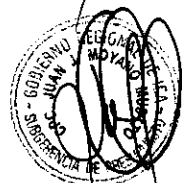
Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Alonso Navarro Cabanillas
Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL